

28 SET 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N°



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR BALANCE AÑO 2016 DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR.

ANTECEDENTES

648 17 - 10

Carta Orgánica Municipal, artículo 63°.

Informe Auditor Independiente de fecha 21 de Julio de 2017.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 63° de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Municipal analiza, controla y dictamina los estados contables y la ejecución del Presupuesto del Tribunal de Contralor.

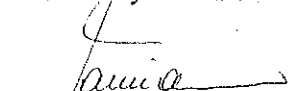
La asesoría contable del concejo municipal produce el Informe de Auditor Independiente con fecha 21 de Julio de 2017, que fuera remitido por nota N° 0339-PCM-17 de fecha 26 de Julio de 2017, el que es recibido por el Tribunal de Contralor con fecha 26 de Julio de 2017.

El informe concluye en que los Estados Contables del Tribunal de Contralor correspondiente al ejercicio N° 9, iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016, excepto por los efectos de la situación descrita en el párrafo denominado "Fundamento de la opinión con salvedades" del citado informe, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la Situación Patrimonial de Tribunal de Contralor Municipal al 31/12/2016, así como sus Resultados, Evolución de su Patrimonio Neto y el Flujo de Efectivo correspondiente al Ejercicio Económico terminado a esa fecha, de conformidad con las normas profesionales argentinas.


Este Tribunal de Contralor manifiesta por Nota a los Estados Contables N° 5.10 del balance General cerrado al 31/12/2016, que las partidas presupuestarias de sueldos presentan errores de imputación generados por la Dirección General de Contaduría, por lo que es imposible tomar dichos valores para exponerlos en el balance. En función de ello, se decidió aplicar un criterio de registración diferente al de la ejecución presupuestaria que elabora dicha dirección. Ante esta situación, la asesoría contable en su informe de auditoría deja constancia de lo expuesto en el párrafo "fundamento de la opinión con salvedades".

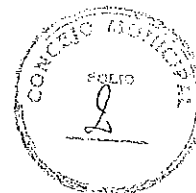
Se considera por último que tanto el informe anual efectuado por este Departamento de Contralor, como la memoria incorporada a los estados contables, reflejan adecuadamente las acciones, tareas y procedimientos llevados a cabo por este Tribunal en cada periodo fiscal.

AUTOR: Presidente del Tribunal de Contralor, Cra. Denise Casatti, Vice-presidente Dra. Julieta Wallace y vocal Sr. Damian Fuentes

  
DAMIAN FUENTES  
VOCAL  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

  
Dra. Julieta Wallace  
Vice - Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

  
Cra. Denise Casatti  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de S. C. de Bariloche



El proyecto original N° , fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el Balance del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche correspondiente al período fiscal 2016, el que como Anexo I forma parte de la presente.
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.